



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Viernes 13 de noviembre	Número 217

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 12 de mes actual, propuesta número 8 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 1998, por un importe de 991.333.993 pesetas, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 13 de noviembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

La Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1998 aprobó inicialmente la modificación y en su caso la imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público en las Ordenanzas Fiscales, como consecuencia de lo establecido en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, que se expresan a continuación:

I.1.1.— Tasa por expedición de documentos administrativos.

I.1.2.— Tasa por publicación de anuncios y edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

I.1.3.— Tasa por licencia de obras e instalaciones.

I.1.4.— Tasa por concurrencia a exámenes para ingreso o ascenso en la Diputación de Burgos.

I.1.5.— Tasa por prestación de Servicios de Recaudación.

I.1.6.— Tasa por la prestación de servicios y utilización de maquinaria de Vías y Obras Públicas.

I.1.7.— Tasa por la prestación de servicios en las residencias de ancianos de «San Agustín», «Fuentes Blancas», «San Miguel del Monte» y «San Salvador» de Oña.

I.1.8.— Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa de bienes de dominio público provincial.

II.1.1.— Precio público por suscripción y venta del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, a 13 de noviembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

AGRICULTURA

Convocatoria de Ayudas para la Cría del Caballo Losino

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 9 de septiembre de 1998, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes:

Bases.—

1.^a — Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los ganaderos de la provincia de Burgos, que sean propietarios de yeguas que reunan la características de la raza Losina.

2.^a — Cuantía de las ayudas: Las subvenciones serán de 25.000 pesetas por producto nacido durante el año 1998, con las características morfológicas de la raza y de 40.000 pesetas por cada potra de tres años, con las características de la raza, que sea cubierta por un semental de raza Losina, hasta un máximo de 10 productos y 5 potras por ganadero.

3.^a — Solicitudes: Las solicitudes se realizarán mediante una instancia dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General de esta Entidad o en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el número de productos nacidos en el año y las potras de 3 años cubiertas, acompañadas de un Certificado de la Inscripción del animal en el Libro Genealógico o de Orígenes, si este estuviera en funcionamiento, o en su caso de la certificación expedida por un Técnico cualificado en la que se indique que el producto nacido responde a las características de la raza Losina, y en cuanto a los

potros, caso de no haberse controlado la monta, la subvención se pospondrá al nacimiento del producto que deberá reunir las características de la raza, por otra parte, deberá remitirse Ficha de Alta de Terceros que proporciona esta Diputación Provincial.

4.^a – Criterios de adjudicación: Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas los ganaderos que tengan los animales inscritos en el Libro de Orígenes de la Raza, sobre los no inscritos, y los ganaderos que no hayan tenido subvenciones en convocatorias anteriores.

5.^a – Inspección y control: La Diputación, a través de su Servicio Técnico, se reservará la facultad de comprobar la existencia de los potros nacidos, así como de las potras de tres años cubiertas.

6.^a – Concepto presupuestario: Las ayudas se concederán según informe de Intervención, con cargo a la partida 45.711.489.00 del presupuesto general de la Diputación, destinando a esta finalidad la cantidad de 2.500.000 pesetas.

7.^a – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán antes del día 30 de noviembre de 1998.

Burgos, a 6 de noviembre de 1998. – El presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 72/98-A se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1998. – Visto el juicio de faltas número 72/98-A por doña Begoña Hocas Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo oído el juicio de faltas número 72/98-A, contra el orden público, en el que, con intervención del Ministerio Fiscal, comparece el denunciante Guardia Civil número 32.667.189, no compareciendo el denunciado don José María Saiz Marina.

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a don José María Saiz Marina de la presente falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmada y rubricada por la misma Juez que la dictó).

Y para que conste y sirva de notificación a don José María Saiz Marina que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 1998. – El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

9225. — 4.560

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 184/93, a instancia de Arpape, S.L., representado por el Procura-

dor de los Tribunales don Marcos María Arnaiz de Ugarte, bajo la dirección del Letrado don Andrés de las Heras, contra don Julián Recuero Jiménez y don Cipriano Recuero Jiménez, y esposas de los mismos, estas a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes:

1.— «Urbana, solar en San Esteban de Gormaz, al sitio la Laza-reta de 171 metros cuadrados aproximadamente, edificio ubicado dentro del citado solar, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma con el número 10.030, tomo 1.203, libro 80, folio 117. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2.— Rústica, una cuarta parte indivisa de la rústica número 1161-1162 E del plano general en San Esteban de Gormaz, al sitio de Fuente Quilín de 2.000 metros cuadrados aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, al tomo 1.411, libro 88, folio 170, finca número 11.346. Valorada en 100.000 pesetas».

Que para el remate se ha señalado el próximo día 21 de enero de 1999 a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052-0000-15-0184-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 25 de febrero de 1999, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 26 de marzo de 1999, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 21 de octubre de 1998. – La Juez, María Soledad Escolano Enguita. – El Secretario (ilegible).

9117. — 9.880

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno***Cédulas de notificación*

En el juicio de faltas 40/98, seguido en este Juzgado por amenaza se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 112. — En Villarcayo, a 30 de septiembre de 1998. — Vistos por mí, doña Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 40/98, en los que han sido partes don Arturo Jesús Bello Ramos como denunciante y don Esteban Miranda Pérez como denunciado.

En virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a don Esteban Miranda Pérez de los hechos por los que se inició este procedimiento declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a don Arturo Jesús Bello Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 27 de octubre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9115. — 3.000

En el juicio de faltas 49/98, seguido en este Juzgado por amenaza se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 110. — En Villarcayo, a 30 de septiembre de 1998. — Vistos por mí, doña Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 49/98, en los que han sido partes doña M. Carmen Baranda Leciñana como denunciante y don Pedro González Mardones como denunciado.

En virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a don Pedro González Mardones de los hechos por los que se inició este procedimiento declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a doña M. Carmen Baranda Leciñana, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 27 de octubre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9116. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BILBAO*Cédula de notificación*

Doña María Etxeberria Alkorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 313/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Leopoldo Sebastián Bergaz Hidalgo contra la empresa Justina María Estévez, sobre salarios de tramitación, se ha dictado la siguiente:

Fallo.— Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Leopoldo Sebastián Bergaz Hidalgo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya y Justina María Estévez, debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones formalizadas en su contra.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Justina María Estévez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de octubre de 1998.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Bilbao, a 29 de octubre de 1998. — La Secretario Judicial, María Etxeberria Alkorta.

9226. — 4.750

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**Delegación Territorial de Burgos**

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: 25.543.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «Líneas AMT de 323, 534, 840 y 146 metros; CT de 150 Kva. en Las Vegas; CT de 100 Kva. en Barrio de Díaz Ruiz y RBT en Las Vegas (Burgos)» y, cumplidos los trámites reglamentarios.

Vistos la Ley 54/97, de 27 de noviembre, Ley 10/66, de 18 de marzo y Decretos 2.617 y 2.619/66, ambos de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados que figuran en el anexo, y la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de octubre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

9227. — 3.800

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: 25.584.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la realización del proyecto de LAMT a 13,2 Kv. Ezquerria-Pradoluengo de 4.611 metros de longitud.

Resultando que la petición se ha sometido a información pública incluyendo la relación concreta e individualizada de los

bienes y derechos a expropiar y, que se ha recabado informe de los Organismos afectados sin que hayan manifestado oposición alguna al proyecto.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuya principal característica es la siguiente:

LAMT a 13,2 Kv. de 4.611 metros de longitud Ezquerria-Pradoluengo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación citada con los condicionados establecidos por las entidades afectadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

LMT Ezquerria-San Clemente			
Parc.	Propietario	Paraje	Afección
42	Martín Córdoba Valmala Pablo Ruiz Picasso, 3, 10.º 09007 Burgos. Inq.: Juan Alonso Contreras.	Vichona	28 metros de vuelo.
44	Josefa Benito Iñiguez Pablo Ruiz Picasso, 3, 10.º 09007 Burgos. Inq.: Juan Alonso Contreras.	Vichona	2 metros de vuelo. Apoyo 11.842.
49	Josefa Benito Iñiguez Idem.	La Paúl	48 metros de vuelo.
51	Justo Uzquiza Martínez 09268 Villagalijo Inq.: Juan Alonso Contreras	La Paúl	23 metros de vuelo. Apoyo 11.844.
LMT Villagalijo-Pradoluengo			
8	Felipe Manso 09268 Pradoluengo.	La Paúl	42 metros de vuelo.
15	Emilio Hernando Lagasca, 117, 2.º D. 28006 Madrid. Inq.: Carlos Mingo.	La Paúl	8 metros de vuelo.

Burgos, a 10 de octubre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

9228. — 7.600

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Alfredo Blanco Blanco, con domicilio en calle Jardines de D. Diego, 2-3.º G, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arandilla, en término municipal de Zazuar (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 7 chopos, situados en el cauce del río Arandilla, en el paraje denominado «La Presa Grande».

El perímetro es de 1,10 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan pre-

sentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zazuar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.-10.270/98).

Valladolid, a 19 de octubre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9080. — 3.040

El Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles, con domicilio en 09347 Tordueles (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Quintanilla Tordueles, localidad de Tordueles (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «Camino del Molino».

El perímetro es de 1,20 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla Tordueles, localidad de Tordueles (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.-12.094/98).

Valladolid, a 19 de octubre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9081. — 3.800

Don Francisco Román Camarero, con domicilio en 09347 Puentedura (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Puentedura (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 20 árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «Fresno Gordo».

El perímetro es de 1 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Puentedura (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.-11.175/98).

Valladolid, a 19 de octubre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9082. — 3.000

Don Martín García de Vicente, con domicilio en calle Manuel Cámara, número 9, 42157, Covaleda (Soria), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 57 árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «El Jardín».

El perímetro es de 1,20 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanar de la Sierra (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.-12.383/98).

Valladolid, a 19 de octubre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9083. — 3.040

Don Andrés Pérez Román, con domicilio en Plaza Mayor, 6, 09342 Mahamud (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Barrio de Muñó (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 167 árboles, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «La Serna o Pradillos».

El perímetro es de entre 1 m. y 1,20 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barrio de Muñó (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.-13.473/98).

Valladolid, a 19 de octubre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9084. — 3.040

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don José María Mardones Montejo solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 1,29 litros/segundo a derivar del río Ebro, en el término municipal de Bozoo (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo junto al camino de Puentelarrá a Villanueva de Soportilla mediante una bomba acoplada a un tractor dispuesto en la margen derecha del río, conduciendo la tubería de impulsión por la cuneta de un camino. El sistema de riego que se piensa utilizar es el de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 13 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9229. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998 adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación inicial del estudio de detalle de la calle Condamado de Treviño en el Polígono Industrial de Villalónqujar, presentado por don José Pedro González Ferreras, en representación de CYP. PGF, S.L.

Este asunto se somete, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 28 de octubre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9164. — 3.000

Ayuntamiento de Villahoz

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villahoz, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde Presidente, P.A., el Teniente de Alcalde, Jesús Manuel Val Cuñado.

9165. — 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Esta Corporación, en su sesión de Pleno de 16 de septiembre de 1997, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/98 dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos, afectan a los capítulos y funciones del presupuesto municipal vigente siguientes, en la cuantía que para caso se dice:

Modificación del presupuesto de gastos.

Cap./Fun.	Aumento pesetas
2/1 Gastos en bienes corrientes y servicios. Servicios de carácter general	1.300.000
2/2 Gastos en bienes corrientes y servicios. Protección Civil	100.000
2/4 Gastos en bienes corrientes y servicios. Producción de bienes de carácter social . . .	800.000
4/4 Transferencias corrientes. Producción de bienes de carácter social . . .	300.000
Total de aumentos	2.500.000

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En La Puebla de Arganzón, a 28 de octubre de 1998. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

9167. — 3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de 29 de octubre de 1998, el expediente de modificación de créditos número 2/98 incoado dentro del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar por escrito ante la Corporación las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente sin más trámite.

En Valluércanes, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

9168. — 3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de la entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	4.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.340.000
4.	Transferencias corrientes	3.550.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.380.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	4.970.000
Total presupuesto de ingresos		18.840.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	2.170.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	5.725.000
3.	Gastos financieros	150.000
4.	Transferencias corrientes	500.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	9.795.000
9.	Pasivos financieros	500.000
Total presupuesto de gastos		18.840.000

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario.— Denominación del puesto, Secretaría-Intervención (agrupada).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Juan del Monte, a 19 de octubre de 1998. — El Alcalde, Angel Felipe Rocha Rocha.

8813. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por Ecoeólica, S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de un aerogenerador en el M.U.P. «El Toyo» de Hozalla de Losa (Burgos). Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, a 14 de octubre de 1998. — El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

8821. — 3.000

Ayuntamiento de Cardeñadizo

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1998, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 6 de Cardeñadizo, promovido por Promociones Siete Islas, S.L.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer los recursos contencioso-administrativos, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; o el de Revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Cardeñadizo, a 6 de octubre de 1998. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

8838. — 3.000

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, acordó exponer al público los trabajos de modificación puntual del planeamiento de las normas subsidiarias del término municipal de Cardeñadizo, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Ignacio Izquierdo Galerón, al haber adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, al objeto de que por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se puedan examinar dichos trabajos por Corporaciones, asociaciones o particulares interesados y presentar sugerencias o alternativas al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo, en las dependencias municipales, durante las horas de oficina.

Cardeñadizo, a 15 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

8839. — 3.000

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Se pone en general conocimiento que en esta Mancomunidad se tramita expediente de devolución de fianza.

– Suministro camión polivalente, Comercial Sago, S.A., aval bancario, 609.696 pesetas.

– Construcción nave 2.ª fase, Manuel del Río Calvo, S.L., aval bancario, 367.520 pesetas.

– Construcción nave 1.ª fase, don Javier Basurto González, efectivo, 333.827 pesetas.

– Adquisición contenedores, Plastic Omnium, efectivo.

– Suministro contenedores, Sapma, efectivo.

– Ejecución nave 3.ª fase, don Javier Basurto González, efectivo, 206.000 pesetas.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de esta Mancomunidad durante horas de oficina.

c) Organismo al que se reclama: Mancomunidad.

Medina de Pomar, a 30 de septiembre de 1998. – El Presidente, Florencio Martínez López.

8840. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Sector-1 Industrial, en la localidad de Sotopalacios.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», previa comunicación a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 14 de octubre de 1998. – El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8835. — 3.000

Ayuntamiento de Encio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de concesión de Suplementos de Créditos número 1/98, que afecta al presupuesto de 1998, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 189, de fecha 5 de octubre de 1998, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Crédito extraordinario.–

Partida, 5.624.00. Denominación, adquisición de un vehículo todo terreno para Protección Civil. Importe, 3.500.000 pesetas. Total crédito extraordinario, 3.500.000 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Suplemento de crédito.–

Concepto, 870. Denominación, aplicación para financiar el suplemento de crédito, número 1/98. Importe, 500.000 pesetas. Total remanente de créditos, 500.000 pesetas.

Por ampliación de mayores ingresos:

Suplemento de crédito.–

Concepto, 720.02. Denominación, subvención Protección Civil. Importe, 3.000.000 de pesetas. Total suplemento, 3.500.000 pesetas.

En Encio, a 26 de octubre de 1998. – El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

8836. — 3.000

Ayuntamiento de Villariego

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza fiscal provisionales del impuesto sobre bienes inmuebles, de fecha 30 de julio de 1998 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villariego, a 23 de octubre de 1998. – El Alcalde, José María Sastre Ruiz.

* * *

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º.– De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º.– 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80%.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,70%.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,80%.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la Comunidad Autónoma, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villariego, a 6 de octubre de 1998. – El Alcalde, José María Sastre Ruiz.

9134. — 3.705

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 1998, la ordenanza de la tasa reguladora del cementerio municipal, y concluido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, se

entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza cuyo texto íntegro es el siguiente:

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.- *Hecho imponible.*

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La prestación de los servicios de cementerio municipal, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y en el reglamento de Servicio de cementerio municipal, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

b) El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere el apartado anterior.

Art. 3.- *Sujetos pasivos.*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades que utilicen alguno de los servicios del cementerio local, para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el cementerio, y en su caso, los titulares de las autorizaciones concedidas.

Art. 4.- *Responsables.*

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria, así como toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias, los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

3.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.- *Exenciones subjetivas.*

1.- En atención a la capacidad económica de las personas, estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Los enterramientos que ordene la Autoridad Judicial de quienes no teniendo bienes ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

2.- Salvo lo dispuesto en el apartado anterior, y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este municipio, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Art. 6.- *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que tenga lugar la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose iniciados, a estos efectos, con la solicitud de los mismos.

Art. 7.- *Solicitud.*

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- La solicitud de permiso para construcción de panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por el facultativo competente.

3.- No se tramitará ninguna solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de obras anteriores.

4.- Las obras realizadas en terrenos para sepulturas y ocupación temporal por 10 años correrán a cargo de los familiares, incluyéndose cierres de nichos y fosas.

Art. 8.- *Liquidación ingreso.*

1.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que se haya solicitado y prestado el servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el reglamento general de recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos.

2.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

Art. 9.- *Caducidad.*

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Art. 10.- *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11.- *Cuota tributaria y tarifas.*

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio viene determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Asignación de terrenos para sepulturas: 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas).

b) Ocupación temporal por 10 años: 15.000 pesetas (quince mil pesetas).

c) Asignación de panteón: 190.000 pesetas (ciento noventa mil pesetas).

d) Asignación de nicho completo-unidad: 70.000 pesetas (setenta mil pesetas).

2.— Los trabajos de preparación de las fosas se realizarán por cada adquirente, a su costa.

Art. 12.— Duración:

1.— La concesión de los servicios contenidos en esta ordenanza será de noventa y nueve años, prorrogables por otro período igual, siempre y cuando el solicitante de la prórroga sea familiar del actual titular y sea vecino de la localidad de Villariezo.

2.— El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente, no es de propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en el espacio inhumado, por los períodos señalados.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada en sesión de fecha 30 de julio de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villariezo, a 23 de octubre de 1998. — El Alcalde Presidente, José María Sastre Ruiz.

9133. — 10.355

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado por esta Corporación el proyecto de ejecución de arreglo y acondicionamiento de la Plaza Mayor de Las Quintanillas, redactado por el Arquitecto don Jesús Arribas Herrera, con un presupuesto de 16.037.037 pesetas, queda expuesto al público referido documento técnico y acuerdo, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, a 22 de octubre de 1998. — El Alcalde Presidente, Abilio Palacios Alvaro.

9137. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1998, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

a) Aprobar provisionalmente, conforme a los artículos 15.1 y 34.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de calles Real y San Esteban en Villarmentero, con un coste soportado por la Corporación de 2.461.298 pesetas, de las que se distribuirá un porcentaje del 29,15%, aplicando una tarifa máxima de 2.140 pesetas por metro lineal de fachada a la calle del inmueble beneficiado por las obras, cuyos propietarios serán los sujetos pasivos. Por lo demás la ordenación se remite a la ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada el día 24 de septiembre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 24 de diciembre del mismo año.

b) Exponer este acuerdo al público, por plazo de treinta días, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, para que durante dicho plazo los interesados legitimados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

c) Determinar que este acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, si no se presenta reclamación dentro del plazo de exposición pública precitado. Caso contrario se adoptará nuevo acuerdo resolviéndolas y elevando el acuerdo a definitivo, procediéndose, una vez ejecutadas las obras, a practicar notificación individualizada de la liquidación a cada sujeto pasivo, previa aprobación del padrón por la Alcaldía».

De conformidad con el acuerdo, referido expediente queda expuesto al público, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, a 22 de octubre de 1998. — El Alcalde Presidente, Abilio Palacios Alvaro.

9136. — 3.000

1.— Entidad adjudicadora:

a) Alcalde del Ayuntamiento. 09131 Las Quintanillas (Burgos).

2.— Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Proyecto de pavimentación de calles Real y San Esteban en Villarmentero.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento negociado sin publicidad.

4.— Presupuesto base de licitación: 4.667.878 pesetas.

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 2 de octubre de 1998.

b) Contratista: Don Antonio Sánchez Carrión.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.667.878 pesetas.

Las Quintanillas, a 2 de octubre de 1998. — El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

8837. — 3.000

Ayuntamiento de Zazuar

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del T/R del Régimen Local y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 24 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de la Entidad para 1998 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.970.000
4.	Transferencias corrientes	6.010.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.209.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	6.180.000
Total ingresos		25.969.000
GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.504.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	6.965.000
3.	Gastos financieros	200.000
4.	Transferencias corrientes	1.000.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	12.900.000
9.	Pasivos financieros	400.000
Total gastos		25.969.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

– Personal funcionario: 1. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. Agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zuzar, a 28 de octubre de 1998. – El Alcalde, Juan José Bueno Cuesta.

9138. — 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	4.950.000
2.	Impuestos indirectos	2.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	25.650.000
4.	Transferencias corrientes	3.200.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.200.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones	14.000.000
7.	Transferencias de capital	6.000.000
Total ingresos		57.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Retribuciones del personal	2.250.000
2.	Gastos bienes corrientes y servicios ...	7.600.000
3.	Gastos financieros	850.000
4.	Transferencias corrientes	1.000.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	44.350.000
9.	Pasivos financieros	950.000
Total gastos		57.000.000

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios: 1. Grupo B. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Agrupación con tres municipios más.

Laboral: 1. Operario de servicios múltiples; 1. Auxiliar administrativo. Por convocar.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cogollos, a 25 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Oscar Ausín Cuesta.

9171. — 3.800

Junta Vecinal de Cereceda

Esta Junta Vecinal está tramitando expediente para la renovación del arrendamiento del coto de caza BU-10.750, intentándose la notificación personal a cada uno de los titulares de fincas rústicas radicadas dentro del término municipal de Cereceda, por lo que de acuerdo con cuanto determina la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/1996 de Caza, de la Junta de Castilla y León, así como de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.4 del mismo texto legal, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de RJAPPAC, se pone en conocimiento de todas aquellas personas titulares de fincas radicadas dentro del término municipal que de no oponerse mediante escrito a presentar ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas en el coto privado de caza BU-10.750 de esta localidad.

Cereceda, a 14 de octubre de 1998. – El Presidente, Tomás Miranda Fernández.

9174. — 3.000

Ayuntamiento de Galbarros

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1998, que ha resultado definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	766.000
3.	Tasas y otros ingresos	100.000
4.	Transferencias corrientes	481.000
5.	Ingresos patrimoniales	100.000
7.	Enajenación transferencias de capital ..	900.000
Total ingresos		2.347.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	305.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	640.000
4.	Transferencias corrientes	52.000
6.	Inversiones reales	1.350.000
Total gastos		2.347.000

Según dispone el artículo 152 de la Ley 39/88, contra este presupuesto general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Galbarros, a 1 de octubre de 1998. – El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

9181. — 3.000

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por parte de doña Eradia Gil de Diego, con domicilio en Moradillo de Roa (Burgos), se ha solicitado licencia para la legalización del ejercicio de la actividad del local comercial destinado a bar denominado La Posada, sito en el kilómetro 86 de la carretera comarcal 603 de Aranda de Duero-Segovia.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de Castilla y León, de 21 de octubre, se abre el plazo de información pública por el término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el mencionado plazo, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

En Moradillo de Roa, a 19 de octubre de 1998. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

9230. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:
 - Suministro de agua.
 - Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
 - Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes.
 - Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
 - Tránsito de ganado.
 - Prestación de los servicios de piscinas, polideportivo e instalaciones análogas.
 - Expedición de documentos.
 - Vertido de desagüe y canalones.
 - Apertura de zanjas y calicatas.
 - Licencia de apertura de establecimientos.
 - Alcantarillado.
 - Servicio de matadero.
 - Mercado de ganados.
 - Prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- 2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.
- 3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Espinosa de los Monteros, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9334. — 3.230

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la pre-

sentación de solicitudes de los aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz Titular de este término municipal de Vilviestre del Pinar, conforme a las siguientes bases:

1.^a — Condiciones personales de los aspirantes: Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en este municipio de Vilviestre del Pinar y quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reunan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a — Solicitudes: Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, adjuntando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidades o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.^a — Plazo de presentación de las solicitudes: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vilviestre del Pinar, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, José Miguel Muñoz Mediavilla.

9333. — 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1998, se hace público que por la Sociedad Mercantil Promociones Alfytor 95, S.L., se ha solicitado la cancelación del aval del Banco Santander, constituido el 3 de junio de 1996 para responder de las obras de urbanización y dotación de servicios relativos a la construcción de cuatro viviendas en calle El Palacio.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de un mes durante el cual podrán presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible en relación con la citada garantía.

En Quintanadueñas, a 29 de octubre de 1998. — El Alcalde Presidente, Dionisio Alonso Acero.

9332. — 3.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de septiembre de 1998 adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

- 1.^o — Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por suministro de agua.
- 2.^o — Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de dicha tasa.
- 3.^o — Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Alcocero de Mola, a 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9324. — 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por suministro de agua.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Tubilla del Agua, a 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

9322. — 3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 2/98, de suplemento de créditos, a financiar mediante remanente líquido de tesorería y generación de créditos por ingresos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Llano de Bureba, a 1 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

9323. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentebureba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1998.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles ante el Ayuntamiento Pleno.

Fuentebureba, a 3 de noviembre de 1998. — El Alcalde, José Antonio Alonso Aguilar.

9369. — 3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber que solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por el contratista que se detalla para las obras que asimismo se dice,

se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario en razón del contrato garantizado.

El contratista y obras a que se hace referencia son:

— Obrespa, S.L., ejecución de las obras de «abastecimiento de agua en Cubilla de la Sierra y almacén para Cecopal en Cubilla de la Sierra, fases I y II».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valderrama, a 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Fidel García García.

9313. — 3.000

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber que solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por el contratista que se detalla para la obra que asimismo se dice, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario en razón del contrato garantizado.

El contratista y obra a que se hace referencia son:

— Electricidad Hibes, S.L., ejecución de la obra de «suministro de grupo electrógeno para Cecopal en Valderrama».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valderrama, a 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Fidel García García.

9320. — 3.000

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber que solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por el contratista que se detalla para la obra que asimismo se dice, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario en razón del contrato garantizado.

El contratista y obra a que se hace referencia son:

— Eugenio Fernández Valiente, ejecución de la obra de «pista polideportiva en Valderrama».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valderrama, a 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Fidel García García.

9321. — 3.000

Ayuntamiento de Buggedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de las tasas por suministro de agua, ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y tasa por licencias urbanísticas.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Bugedo, a 27 de octubre de 1998. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

9331. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de octubre de 1998, acordó aprobar provisionalmente:

La imposición de las tasas por desatasco de desagües y achique de agua en bodegas particulares, con inclusión de fianza y la aprobación de sus correspondiente ordenanzas fiscales.

Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Roa, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

9336. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.2.— Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

1.3.— Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso públicos e industrias callejeras ambulantes.

1.6.— Prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

1.9.— Prestación de servicios de ayuda a domicilio.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que

estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Roa, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

9337. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Anuncio de subastas

El día 16 de diciembre de 1998, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Juan de Padilla, s/n., la subasta para la enajenación de los aprovechamientos que se describen al final de este anuncio:

Esta subasta y sus aprovechamientos se registrarán por lo dispuesto en la Orden Conjunta de 22 de febrero de 1990, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 27-2-90), así como el Pliego de Condiciones Particulares establecido en la Orden de 20 de noviembre de 1996 para la enajenación de aprovechamientos maderables con participación económica de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 3-12-96); y subsidiariamente por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas de fecha 24 de abril de 1975, el Pliego Especial correspondiente de fecha 6-5-75, y el Pliego de Condiciones particulares de cada subasta, que estará de manifiesto en la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural.

Las proposiciones, una para cada monte y lote, se admitirán en el Registro del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Juan de Padilla, s/n.), en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador, su N.I.F. y lote al que se presente. Si el mismo licitador concurre a más de un lote, el sobre para la documentación podrá ser único, incluyendo las cartas de pago individualizadas correspondientes a las fianzas provisionales de los lotes por los que pujan, y haciendo constar aquellos a los que concurre.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el día 15 de diciembre de 1998, a las 14,00 horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1.— Capacidad de obrar, mediante escritura de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil, o mediante los documentos de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales es obligatoria la presentación del D.N.I. o documento que le sustituya reglamentariamente.

2.— Los que comparecen o firman las proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.

3.— Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados a/, b/, c/, d/, e/, g/, h/ y j/ del artículo 20 de la Ley 13/1995

de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante algunos de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha Ley.

4.- Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

5.- Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según especifican los artículos 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/1996; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6.- Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no existir por parte de la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según Real Decreto 390/1996.

7.- Certificado acreditativo, expedido por órgano competente, (último) de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, según Real Decreto 390/1996.

8.- Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.), según el B.O.E. de 8 de abril de 1981.

9.- Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos equivalente al 2% de la tasación. Este depósito deberá hacerse efectivo en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del remate y abonar los siguientes conceptos: el 20% del importe del aprovechamiento, el 4,5 % correspondiente al porcentaje de compensación del I.V.A., las Tasas correspondientes y los gastos de publicidad de este anuncio. El pago de este 20% no dará derecho a la obtención de licencia alguna por el adjudicatario.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada para cada subasta.

Burgos, a 29 de octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

ANEXO 1: Datos de los aprovechamientos

Monte: BU-3497 «Los Quiñones».

Pertenencia: Fresno de Río Tirón.

Lote número: Unico.

Tipo de corta: A hecho.

Especie: Chopo canadiense.

Número de pies: 1.140 chopos.

Volumen estimado: 1.364 metros cúbicos.

Tasación base: 6.300 pesetas/metro cúbico.

Tasación base total: 8.593.200 pesetas.

Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Fase enajenación: En pie.

Plazo de ejecución: Doce meses, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, incluido la extracción de productos y eliminación de residuos.

Monte: BU-3344 «Carreras del Rey».

Pertenencia: Junta Vecinal de Villavieja de Muñó. Término municipal de Estépar.

Lote número: Unico.

Localización: Paraje «La Recoleta».

Especie: Chopo canadiense.

Número de pies: 118 chopos.

Volumen estimado: 194 metros cúbicos, con corteza.

Tasación base: 7.000 pesetas/metro cúbico.

Tasación base total: 1.358.000 pesetas.

Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Fase enajenación: En pie.

Plazo de ejecución: Doce meses, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, incluidos la extracción de productos y eliminación de residuos.

Monte: BU-2258040 «Praomar y otros».

Pertenencia: Ayuntamiento de Caba.

Lote número: Unico 1998.

Localización: La madera se encuentra apeada y acopiada en una era en Caba.

Especie: Chopo canadiense.

Cosa cierta: 66 chopos apeados por limpieza línea eléctrica.

Volumen estimado: 14 metros cúbicos.

Tasación base: 5.000 pesetas/metro cúbico.

Tasación total: 70.000 pesetas.

Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura. Madera apeada y apilada.

Plazo de ejecución: Doce meses, a partir del día siguiente a la notificación de la enajenación.

ANEXO II

Modelo de proposición económica:

Don/Doña, mayor de edad, domiciliado en, provincia de, con D.N.I., expedido en, con fecha, actuando en su propio nombre o en nombre y representación de lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» número, de fecha, para la enajenación del lote n.º del monte n.º el monte sito en el término municipal de provincia de, acepta los pliegos de condiciones que rigen esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), resultando (en su caso) un precio por estereo a liquidar de (remate/cantidad de madera a extraer estimada).

(Lugar, fecha y firma).

Burgos, octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

9316. — 19.380

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. núm. 0001-19-0001461333, Burgos - Calle Miranda.

Lta. núm. 0001-10-0001510279, Burgos - Calle Miranda.

Lta. núm. 0007-79-0000000378, Albaina.

Lta. núm. 0008-18-0000447304, Aranda - Of. Principal.

P.F. núm. 0011-72-0180059459, Briviesca.

Lta. núm. 0022-92-0000029590, Lerma.

Lta. núm. 0026-73-0000259883, Medina de Pomar.
 Lta. núm. 0027-18-0000058382, Melgar de Fernamental.
 Lta. núm. 0033-00-0000025264, Poza de la Sal.
 P.F. núm. 0042-31-0180009749, Sotresgudo.
 P.F. núm. 0055-43-0180059860, Burgos - Juan XXIII.
 P.F. núm. 0057-39-0180053794, Burgos - S. Pedro y S. Felices.
 Lta. núm. 0058-82-0000062058, Burgos - Grandmontagne.
 P.F. núm. 0063-20-0180023738, Miranda - Carretera Logroño.
 Lta. núm. 0065-12-0000021802, Burgos - Juan de Padilla.
 Lta. núm. 0066-65-0006089793, Burgos - Calle Segovia.
 P.F. núm. 0067-00-0180012542, Miranda - Aquende.
 Lta. núm. 0086-04-0000001560, Burgos - Parque Europa.
 Lta. núm. 0091-59-0000014068, Burgos - Of. Principal.
 Lta. núm. 0091-52-0000063883, Burgos - Of. Principal.
 Lta. núm. 0091-57-0000113886, Burgos - Of. Principal.
 Lta. núm. 0091-51-0000130096, Burgos - Of. Principal.
 Lta. núm. 0091-51-0000158956, Burgos - Of. Principal.
 Lta. núm. 0091-59-0000212423, Burgos - Of. Principal.
 Lta. núm. 0111-01-0000161709, Belorado.
 Lta. núm. 0170-10-0000182552, Quintana Martín Galíndez.
 Lta. núm. 0201-78-0000074075, Trespaderne.
 Lta. núm. 0214-85-0000141075, Villarcayo.
 Lta. núm. 0245-46-0000001018, Burgos - Vitoria, 87.
 Lta. núm. 0300-68-0000008271, Valladolid - García Chico.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

9140. — 4.560

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. núm. 0000.000.091526.6, Of. Principal.
 L.O. núm. 0010.000.003608.8, Urbana 1.
 L.O. núm. 0013.000.013839.1, Urbana 4.
 L.O. núm. 0082.000.006352.9, Urbana 8.
 L.O. núm. 0096.000.001835.8, Urbana 13.
 L.O. núm. 0101.000.002213.5, Urbana 19.
 L.O. núm. 0104.000.000076.2, Urbana 22.
 L.O. núm. 0083.000.006271.9, Aranda U-1.
 L.O. núm. 0028.000.005970.2, Huerta de Rey.
 L.O. núm. 0024.000.011699.8, Lerma.
 L.O. núm. 0017.000.033424.9, Miranda O.P.
 L.O. núm. 0023.000.009825.5, Salas de los Infantes.
 L.O. núm. 0023.000.010379.0, Salas de los Infantes.
 L.O. núm. 0026.000.004589.5, Soncillo.
 L.O. núm. 0053.000.002869.7, Villaquirán.
 L.O. núm. 0137.000.001643.8, Vitoria.
 P.F. núm. 0000.012.056304.7, Of. Principal.
 P.F. núm. 0091.012.004283.5, Urbana 9.
 P.F. núm. 0023.041.001072.3, Salas de los Infantes.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

9382. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**Delegación de Burgos****RECAUDACION***Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tri-

butaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 98.2.2.09.017.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
Alcalde González, Fernando	45570641M	Sanción tráfico	090043395745 M 1998
Arnés Ruiz de los Paños, Carlos	50804210Q	Sanción tráfico	390044008965 M 1998
Arranz Ortega, Ignacio	45418799D	Sanción tráfico	090043190771 B 1998
Baños Parra, Carlos	45571792Y	Sanción tráfico	470042540918 M 1998
Baños Parra, Carlos	45571792Y	Sanción tráfico	470042545023 M 1998
Barreda González, Rafael	13128941N	Sanción tráfico	340041303261 B 1998
Bhatti, Abdul Rajf	X1469006L	Sanción tráfico	470042434419 E 1998
Brogeras Serrano, José Luis	13019952C	Sanción tráfico	160042457634 M 1998
Cabestrero Morillo, Desiderio	13100541V	4700017260/97	L.O. 1/1992 Seg.
Cadiñanos Berceo, Ernesto	13128788C	Trans. Patrimoniales	21/10230/9 1997
Callejo Martín, Fco. Javier	13147418C	0900000020/98	Reglamento de ar.
Camarero García, Alfredo	13065569M	Sanción tráfico	020041791053 B 1998
Carrera Alonso, Carlos	13015673L	Sanción tráfico	090401372552 B 1998

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Período</i>
Castillo Alonso, M. Begoña	13145891B	Sanción tráfico	090043427540 B	1998
Castrillo Saldamando, Luis Miguel	14582771N	Sanción tráfico	090043271837 V	1998
Casulla Calvo, Alberto	13304237W	Sanción tráfico	220042534103 P	1998
Condiño Duque, Manuel	16050494J	Sanción tráfico	470042470230 B	1998
Del Piño San Millán, Moisés	13281322H	100394	Intereses de demora	1998
Del Val García, Jesús Manuel	13076921H	Sanción tráfico	090043430484 B	1998
Díez Castilla, Santiago	45423417G	Sanción tráfico	470042459921 V	1998
Díez Fernández, Julián	13097960N	Sanción tráfico	450043717157 B	1998
Dual Fernández, Antonio	10375505K	Sanción tráfico	090043433321 P	1998
Dual Jiménez, Juan Carlos	09335356R	Sanción tráfico	090043382593 B	1998
Dual Jiménez, Juan Carlos	09335356R	Sanción tráfico	090043382600 B	1998
Fernández Dorao, Jorge	12774860Q	Sanción tráfico	090043374614 C	1998
Fernández León, Francisco	71251169K	Sanción tráfico	500043577050 B	1998
Fernández León, Francisco	71251169K	0900001018/97	Seguridad ciuda.	
Gaceo Santos, Luis Fernando	71256751Z	0900001224/97	Reglamento de ar.	
Gallano Cordón, Javier	30600570J	Sanción tráfico	090043254815 B	1998
Gárate Ortiz, Luisa Lucrecia	14210953N	Sanción tráfico	490041270471 B	1998
García Briones, Francisco Javier	13153416S	Sanción tráfico	090043378152 B	1998
García Fernández, David	71337747G	Sanción tráfico	090043274607 C	1998
García Fernández, David	71337747G	Sanción tráfico	090043303553 C	1998
García Fernández, David	71337747G	Sanción tráfico	090043304399 C	1998
García Fernández, David	71337747G	Sanción tráfico	090043304405 C	1998
García González, Alberto	13082302V	Sanción tráfico	340400744160 B	1998
García González, Julia Marta	13157498A	100398	Sanciones tributarias	2T-1996
García Manrique, Aquilino	13079845K	Sanción tráfico	340400729054 B	1998
García Merino, José Antonio	15139333C	Sanción tráfico	310043516195 S	1998
García Posteguillo, Concepción	13139657X	Sanción tráfico	090043211300 B	1998
García Vilumbrales, Iván	13147729D	Sanción tráfico	310043528549 B	1998
Giménez Anguiano, Juan José	13110667T	Sanción tráfico	340041303250 B	1998
Gómez Fernández, Miguel Angel	35565829D	Sanción tráfico	490400917359 P	1998
Gómez Gamazo, Jesusa	11546506T	09/1037/90	Prestaciones lismi	1997
Gómez Martínez Longinos, José J.	33430453E	Sanción tráfico	310401707380 T	1998
Gómez Varona, Jesús Angel	13136165Z	Sanción tráfico	090043407899 M	1998
González Jorge, Dionisio	13100921Y	4700017179/97	L.O. 1/1992 Seg.	
González López, Fermín Angel	13068619L	Sanción tráfico	090043386173 B	1998
González Peña, Daniel	13092501G	100218	IVA Liquids. practicadas	1995
González Tallón, Ricardo	44976671X	0900000723/97	Seguridad ciudad.	
González Tejero, Javier	13136309C	Sanción tráfico	090043395940 B	1998
Gutiérrez Soto, María Cruz	13301301X	Sanción tráfico	090043222358 V	1998
Hernández Hernández, Miguel Ang.	13096687G	Sanción tráfico	090043401370 V	1998
Hernández Hernández, Oscar	13162109Z	Sanción tráfico	090401407360 M	1998
Hernández Hernández, Pedro	13042128R	09000001191/97	L.O. 1/92 seg.	C
Hernández Hernández, Pedro	13042128R	09000001227/97	R.D. 137/93 arma	
Hernández Hernández, Ramón	45275668P	09000001157/97	Seguridad ciudad.	
Hernández Jiménez, Esperanza	13145798X	Smcst. subsidios	lismi. 1-1-93 A	
Hernández Jiménez, José	71273354B	Sanción tráfico	090043373245 B	1998
Hernández Salas, Jaime Luis	13083120F	Sanción tráfico	340041309883 B	1998
Ibáñez Gaona, Juan Carlos	45421024A	Sanción tráfico	230043138415 B	1998
Iglesias Alunda, Rosa	71270613F	Sanción tráfico	330102443610 S	1998
Inversiones Santo Domingo, S.L.	B09222258	Sanción tráfico	400041820520 M	1998
Izquierdo Ibeas, Amancio	12911781H	Sanción tráfico	090043422815 B	1998
Izquierdo Ibeas, Amancio	12911781H	Sanción tráfico	090043431890 B	1998
Izquierdo Martínez, Blanca Sus.	13139328A	100398	Sanciones tributarias	1996
Jiménez Hernández, M. del Carmen	13165598F	Sanción tráfico	090043382854 L	1998
Jiménez Jiménez, Manuel Enrique	51929881K	Sanción tráfico	470042489767 V	1998
León Palomino, Pedro Antonio	07513192N	100211	I.V.A. Régimen General4T-1997	
		300-I.V.A. dec. tri. ejer. 1997	PE	
Llorente Ibáñez, María Inmacula.	13122105F	Sanción tráfico	400400779322 B	1998

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Periodo</i>
Lobato Salazar, María Dolores	07976306K	Sanción tráfico	090043379946 B	1998
López López, Luis Alfonso	12174248A	Sanción tráfico	470042436726 M	1998
M-5 Marpe, S.L.	B09285586	100398	Sanciones tributarias	1995
Majo Alvarez, José María	71546877H	Sanción tráfico	380401001640 T	1998
Manero Vallejo, José Antonio	44130023S	Sanción tráfico	090401192501 L	1998
Manrique Valderas, Ismael	13053069V	100218	I.V.A. Liquids. practicada	1995
Martín Peñalba, Fernando	71257994S	Paralela a ingresar	I.V.A.	
Martínez Aragón, Alfonso	16224539V	09000001137/97	Seguridad Ciudad.	
Martínez Fontecha, Francisco Ja.	13285231V	Sanción tráfico	090043379831 V	1998
Martínez García, Francisco Pedr.	13134118Z	Sanción tráfico	230402250388 B	1998
Molina Sánchez, Víctor M.	24270118N	Sanción tráfico	240042653172 M	1998
Monte Sebastián, María Pilar	13111785Z	Sanción tráfico	470401270213 B	1998
Moreno Bernabé, Jesús	13116351A	Sanción tráfico	090043420120 B	1998
Moro de Mena, Eugenio Fernando	G09130030	100219	400400941496 B	1998
Muñoz López, Argimiro	11875448L	Sanción tráfico	I.V.A.Liquids. practicada	1995
Muelas Varela, Adelia	13078176P	Sanción tráfico	370041734557 Z	1998
Nieto Quintana, María Manuela	13131789P	Sanción tráfico	490400790530 B	1998
Nieto Villar, Amancio	12314028N	100398	Saciones tributarias	1995
Nieto Villar, Amancio	12314028N	Sanción tráfico	260041851072 B	1998
Nieto Villar, Amancio	12314028N	Sanción tráfico	340400732028 B	1998
Núñez Mayor, Rosa Cristina	05271642L	Sanción tráfico	400041724993 B	1998
Oscar Esteban, Jesús Manuel	13145035Y	47000174898/97	L.O. 1/1992 Seg.	
Peña Jiménez, José Eladio	13132544G	Sanción tráfico	090043387141 B	1998
Peña Jiménez, José Eladio	13132544G	Sanción tráfico	090043411532 B	1998
Pérez Frías, Pedro Luis	13107502D	Sanción tráfico	090043411817 B	1998
Pérez Maté, Carlos	13140574F	Sanción tráfico	230042715370 S	1998
Portugal Vicario, Miguel Angel	13074154B	Sanción tráfico	160402850683 B	1998
Prado Serna, Francisco	13061595X	Sanción tráfico	090043213837 B	1998
Pueyo Peña, César	13098193S	Sanción tráfico	090043381310 B	1998
Pueyo Peña, César	13098193S	Sanción tráfico	090043396105 B	1998
Pueyo Peña, César	13098193S	Sanción tráfico	090043349991 B	1998
Quevedo Ruiz, José Luis	13292854G	Sanción tráfico	090043396105 B	1998
Quintanilla Vallejo, Jesús Beni.	13085518J	Sanción tráfico	340400756320 B	1998
Recacha Redondo, David	13167023Y	Sanción tráfico	090043351961 B	1998
Recio Martínez, Marta	45419013Q	Sanción tráfico	090043351961 B	1998
Recio Martínez, Marta	45419013Q	4700017394/97	340400737713 B	1998
Reprografía Castellana, S.L.	B09272030	4700017457/97	L.O. 1/1992 Seg.	
Rodrigo Rozas, Luis Miguel	19074303N	100218	L.O. 1/1992 Seg.	
Rodríguez González, Alfonso	71249800D	Sanción tráfico	I.V.A. Liquids. practicadas	1996
Rodríguez Iglesias, Félix	71263794L	100102	420401072459 C	1998
Roldán Corral, José Manuel	13293332E	Sanción tráfico	I.R.P.F.Declaración anual	1996
Saavedra González, Juan Ramón	26221737N	Sanción tráfico	090043456680 B	1998
Salgado Ramos, Bruno	76728503C	Sanción tráfico	090401394511 B	1998
Sánchez Torrero, Emilio	12208783S	Sanción tráfico	0900000022/98	
Santamaría Ramiro, Yolanda	13123661E	Sanción tráfico	Reglamento de ar.	
Santamaría Sáez, Pedro Pablo	13089577R	Sanción tráfico	320041936391 O	1998
Sierra Rojo, Sergio	13154714W	Sanción tráfico	090043379829 V	1998
Tajadura Torre, José Vidal	13041468P	0900000735/97	090043395836 B	1998
Tajadura Torre, José Vidal	13041468P	100103	470401269650 B	1998
Tiendas Textiles del Hogar y D.	B09283110	100398	Seguridad Ciudad.	
Urban Lozano, Francisco	12926943T	Sanción tráfico	I.R.P.F. Retencion trabajo	1996
Valero Macarro, Martín	08774594W	Sanción tráfico	Sanciones tributarias	1996
Velada Montes, Estanislao	37655611B	Sanción tráfico	Sanciones tributarias	1995
Vicario Pérez, Vicente	12875195W	0900001120/97	280054880402 B	1998
			160402718379 B	1998
			090043359923 B	1998
			Reglamento de ar.	

Burgos, a 6 de noviembre de 1998. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso de contrato de servicios

1.— Objeto: Servicio de comida al Centro Ocupacional "La Casita".

2.— Duración del contrato: Un año, prorrogable hasta un máximo de seis años.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4.— Presupuesto base de licitación: 2.290.570 pesetas.

5.— Garantía provisional: 45.811 pesetas.

6.— Información y obtención de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 947 34 91 10.

7.— Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9,30 horas a 14,30 horas durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día fuera sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8.— Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12,00 horas. El acto será público.

Si el último día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

9.— Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 6 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9431. — 7.600

TRIBUTOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1998, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º — Modificar y aprobar las ordenanzas fiscales de impuestos locales para 1999 siguientes, con indicación de los artículos que se modifican señalados en los anexos a las mismas:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.º — Modificar las tarifas de las ordenanzas fiscales de las siguientes tasas:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por concesión de licencias urbanísticas.
- Por alcantarillado y desratización.
- Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Por extinción de incendios.
- Por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.

3.º — Aprobar las ordenanzas fiscales de las siguientes tasas:

- Licencia de apertura de establecimientos.
- Prestación de servicios en los cementerios municipales.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Suministro municipal de agua.

— Prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

— Servicios de inspección sanitaria de la población canina.

4.º — Aprobar la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, por este Ayuntamiento y los Organismos Autónomos que dependan de aquel.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9432. — 16.530

Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasa por:

1.1.— Suministro de agua.

1.2.— Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

1.3.— Utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

1.4.— Prestación del servicio de matadero.

1.5.— Prestación del servicio de instalaciones deportivas (polideportivo cubierto).

1.6.— Prestación del servicio de piscinas municipales.

1.7.— Prestación del servicio del cementerio municipal.

1.8.— Licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

1.9.— Documentos que expida o de que entiendan las Administraciones o las autoridades locales.

1.10.— Autorizaciones urbanísticas.

1.11.— Enseñanzas especiales en establecimientos docentes (guardería).

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Briviesca, a 7 de noviembre de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

9428. — 9.339

Ayuntamiento de Trespaderne

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

- 1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:
 - Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
 - Ocupaciones de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes.
 - Prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.
 - Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- 2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.
- 3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Trespaderne, a 6 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

9430. — 6.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número uno, correspondiente al ejercicio de 1998.

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, expuesto al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado en sesión de 15 de mayo de 1998, sobre aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número uno, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente contenido:

Suplementos de crédito.—

Partida 601.00. Denominación, inversiones E.L.M. de Valderrama. Importe, 6.914.797 pesetas.

Partida 603.00. Denominación, inversiones E.L.M. de Rabera. Importe, 568.840 pesetas.

Partida 692.00. Denominación, reparación y adecuación de caminos. Importe, 5.000.000 de pesetas.

Importe total pesetas suplemento, 12.483.637 pesetas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior, introduciéndose en el actual de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, artículo 87, concepto 870, subconcepto 01, importe de 12.483.637 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valderrama, a 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente (ilegible).

9433. — 6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio de licitación

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1998, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación, por subasta, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, de los solares números 8 y 9 sitos en la prolongación de la calle Remedios, de Huerta de Rey.

I.— Objeto del contrato: Es objeto del contrato la venta de los bienes inmuebles, de naturaleza patrimonial, siguientes:

— Parcela número 8: Finca urbana al sitio de la prolongación de la calle Remedios, ocupa una extensión superficial de 95,55 metros cuadrados y linda al norte, con solar municipal; al sur, con solar municipal; al este, con Zarrazueta y al oeste, con prolongación calle Remedios.

Signatura de inscripción en el Registro: Finca número 2.619, tomo 527, libro 20, folio 169.

— Parcela número 9: Finca urbana al sitio de la prolongación de la calle Remedios, ocupa una extensión superficial de 90,47 metros cuadrados y linda al norte con terrenos municipales; al sur, con solar municipal; al este, con Zarrazueta y al oeste, con prolongación de la calle Remedios.

Signatura de inscripción en el Registro: Finca número 2.620, tomo 527, libro 20, folio 171.

II.— Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en una cuantía de novecientas cincuenta y cinco mil quinientas pesetas para la parcela número 8 y novecientas cuatro mil setecientas pesetas para la parcela número 9.

III.— Ingreso: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

IV.— Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en el Ayuntamiento de Huerta de Rey.

V.— Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

VI.— Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII.— Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VIII.— Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

IX.— Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones y si este fuese sábado el siguiente día hábil.

X.— Modelo de proposición: El recogido en la cláusula número 10 del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 5 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdigüero.

9396. — 10.260

Ayuntamiento de Neila

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local,

con habilitación de carácter nacional, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

— Primera: Se convoca concurso de méritos para cubrir con personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo B,

— Segunda: Lugar y plazo de presentación. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándolas de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

— Tercera: Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en el que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Derecho, en Ciencias Políticas, Sociología o Económicas, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

— Cuarta: Baremo de méritos. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en que se valorará:

1.º — Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º — Por estar en posesión de la titulación académica de Licenciatura en Derecho, hasta un máximo de 2 puntos.

3.º — Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada, en los siguientes sectores: Informática, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación Sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

Los conocimientos o cursos alegados, se justificarán por certificado expedido por centros oficiales y a razón de:

De 15 a 50 horas: 0,25 puntos; de 51 a 100 horas: 0,75 puntos; de más de 100 horas: 1 punto.

4.º — Por servicios prestados en Corporaciones o Agrupaciones, desempeñando, en virtud de nombramiento legal, idéntico puesto de trabajo, debidamente justificado: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

— Quinta: La Comisión de selección estará integrada por: Presidente, don Valeriano Arribas Arribas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Neila. Vocal, don Miguel Sánchez de la Hoz o funcionario que le sustituya nombrado por la Junta de Castilla y León. Vocal Secretario, un funcionario con habilitación de carácter nacional, que se designe.

— Sexta: El candidato seleccionado deberá presentar antes de la toma de posesión la documentación requerida en el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

— Séptima: La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y en su caso el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

— Octava: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

— Novena: El personal interino que fuera designado, cesará en el desempeño del puesto con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Neila, a 5 de noviembre de 1998. — El Presidente, Valeriano Arribas Arribas.

9397. — 12.920

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1998, el proyecto de abastecimiento de agua en los barrios de San Roque y La Pinilla y en las calles Santa María, Las Palomas y el Cercón de Neila, redactado por el Arquitecto don Ignacio Saiz Camarero, por un importe de 9.154.302 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Neila, a 5 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

9398. — 6.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, acordó aprobar el proyecto técnico de sustitución de la red de agua por una cuantía de 5.985.002 pesetas.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser examinado por todos los interesados.

Fresnillo de las Dueñas, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

9394. — 6.000

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, acordó por unanimidad lo siguiente:

Aprobar en su trámite inicial la modificación puntual y ampliación de las normas subsidiarias de Fresnillo de las Dueñas a instancia de Sofresh, S.L.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico en disposiciones concordantes con lo establecido en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por espacio de un mes al objeto de que durante el citado período los considerados afectados puedan exponer sus alegaciones.

Fresnillo de las Dueñas, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

9395. — 6.000